



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
DE LAS DESTINACIONES DE INMUEBLES FISCALES EFECTUADAS POR EL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN
Y SEGURIDAD PÚBLICA”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
364ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 8, ESPECIAL, CELEBRADA EL MARTES 8 DE
NOVIEMBRE DE 2016, DE 15.05 a 15.30 HORAS.**

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de votar las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Joaquín Tuma Zedán**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor **Juan Carlos Herrera Infante**, como abogada ayudante la señora **Carolina Aqueveque Lopehandía**, y como Secretaria Ejecutiva la señora **Marcela Requena Letelier**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores **Bernardo Berger Fett, René Manuel García García, Carlos Abel Jarpa Wevar, Sergio Ojeda Uribe, Jorge Ulloa Aguillón y Osvaldo Urrutia Soto**.

En atención al objeto de la citación, no hubo invitados a la presente sesión.

III.- ACTAS¹

El acta de la 6ª sesión se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la 7ª sesión se puso a disposición de los señores diputados.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

- 1.- Oficio reservado del Ministro de Defensa Nacional, el que adjunta, en respuesta a solicitud de esta Comisión Investigadora, copia de las Actas de Chena I, II, III y IV (respuesta Oficios N°s 018-16 y 020-16).
- 2.- Se han recibido de parte del diputado señor Osvaldo Urrutia, conclusiones y proposiciones para ser consideradas en el informe final de esta Comisión Investigadora.

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1221

² Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=26693&prmTIPO=DOCUMENTOCUENTACOMISION>

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de votar las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

Los **señores diputados** debatieron respecto de las conclusiones y recomendaciones que se incluirán en el informe respectivo, tanto las contenidas en el documento entregado por el diputado señor Osvaldo Urrutia, como aquellas expuestas verbalmente por el diputado señor Tuma (Presidente), aprobando finalmente por unanimidad las que se consignan en el acápite siguiente.

VI.- ACUERDOS

1.- Aprobar por unanimidad (con el voto favorable de los diputados señores Berger, García, Jarpa, Ojeda, Tuma, Ulloa y Urrutia) las siguientes recomendaciones:

a) La Comisión estima que es necesario que el Ministerio de Bienes Nacionales fortalezca su capacidad fiscalizadora para verificar en tiempo y forma el cumplimiento del objeto para el cual se destinan bienes fiscales.

b) Si bien es atendible que, por la cantidad de inmuebles fiscales destinados a las FF.AA. y de Orden (alrededor de 5.000) resulte muy difícil ejercer una fiscalización exhaustiva y caso a caso del cumplimiento del objeto para el cual ellos fueron destinados, es evidente que una fiscalización aleatoria o de tipo “muestral”, como la que se realiza actualmente, es insuficiente y no permite dar cabal cumplimiento al mandato expresado en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939.

c) Por otra parte, y para facilitar la fiscalización del cumplimiento del objetivo al que son destinados los inmuebles fiscales a las instituciones de la defensa nacional y de la seguridad y el orden público, sería conveniente que en el respectivo decreto de destinación se indique de la forma más precisa posible en fin que se asigna a cada inmueble.

d) Respecto al denominado Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), regulado en la ley N° 18.712, y que está formado por los bienes y recursos que se asignan a los Servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas y de Orden, llama la atención que, no obstante ser administrado como un patrimonio propio, el Ministerio de Bienes Nacionales no tenga injerencia alguna en la declaración de los bienes que lo integran. En tal virtud, se estima recomendable modificar la citada ley, con el objeto que las instituciones de las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad informen al referido ministerio cada vez que un bien inmueble entregado en destinación ha sido declarado PAF o enajenado, por tratarse de inmuebles fiscales.

2.- Aprobar por unanimidad (con el voto favorable de los diputados señores Berger, García, Jarpa, Ojeda, Tuma, Ulloa y Urrutia) la siguiente conclusión:

Corresponde concluir que el Ejército no incurrió en ilegalidades o vicios en el procedimiento licitatorio, sino que la controversia suscitada por el caso en particular de los inmuebles ubicados en la comuna de Victoria se refiere exclusivamente a diferencias en la interpretación administrativa de la ley, por un cambio de criterio en la Contraloría General de la República. Por lo anterior, le corresponde a ese

organismo contralor pronunciarse sobre el fondo de la cuestión debatida y no es posible a esta comisión investigadora atribuir responsabilidades políticas o administrativas a algún órgano del Estado.

3.- Designar como informante al diputado señor Joaquín Tuma.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión